



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000208 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 22 ABR 2013

VISTO:

El Informe N° 182-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES- GRI- SGO- SG, de fecha 22 de Febrero del 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de Febrero del 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2013/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa Contratista **CONSORCIO SHEKINARAFÁ & ROMERO CONSULTOR**, para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 118 VICTOR PEÑA NEYRA EN EL DISTRITO PROVINCIA DE TUMBES- REGION TUMBES", por un monto contratado ascendente a **S/. 3'833,214.75 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 75/100 NUEVOS SOLES)**, y un plazo de Ejecución de **DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Informe N° 182-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES- GRI- SGO- SG, de fecha 22 de Febrero del 2013, el Sub Gerente de Obras, de acuerdo a las facultades establecidas en el MOF, hace de conocimiento la Propuesta de Designación del Ingeniero **CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALA**, con Registro CIP 53747, como inspector de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 118 VICTOR PEÑA NEYRA EN EL DISTRITO PROVINCIA DE TUMBES- REGION TUMBES", de conformidad con el Artículo 190° del D.S N° 138-2012-EF.

Que, el Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S N° 138-2012-EF, establece que: "**Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un Supervisor...El Inspector será un profesional, funcionario o servidor de la entidad, expresamente designado por esta...**".

Que, el Artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S N° 138-2012-EF, establece que: "**la Entidad controlara los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato**".

"**El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra ; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; para disponer cualquier medida generada por una emergencia**".

"**El Contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facultades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionada con esta**".



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA" GOBIERNO REGIONAL TUMBES
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"



[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Nº 00000208 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 22 ABR 2013

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art 190° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S N° 138-2012-EF, se concluye que es Procedente la Designación del Ingeniero CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALAETA, con Registro CIP 53747, como inspector de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 118 VICTOR PEÑA NEYRA EN EL DISTRITO PROVINCIA DE TUMBES- REGION TUMBES", debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal y Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 17 de Abril del 2013, al Ingeniero Civil CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALAETA, con Registro CIP 53747, como Inspector de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 118 VICTOR PEÑA NEYRA EN EL DISTRITO PROVINCIA DE TUMBES- REGION TUMBES", debiendo demostrar responsabilidad y eficacia en el cumplimiento de las funciones encomendadas, conforme a lo establecido en el artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 138-2012-EF.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ingeniero CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALAETA, Empresa Contratista CONSORCIO SHEKINARAFA & ROMERO CONSULTOR, Sub Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE.

[Handwritten signature]
GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ING. MANUEL ALFREDO SAAVEDRA GUZMAN
GEREN. REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

